

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

29

POZUELO DE ALARCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Resolución de 11 de agosto 2020, por la que se convocan ayudas a las familias con hijos matriculados en Educación Primaria o el equivalente en Educación Especial para compensar los gastos de material escolar del curso 2020/21.

BDNS (Identif.): 520430

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/520430>).

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán ser beneficiarios de la ayuda el progenitor, tutor o acogedor de un alumno escolarizado durante el curso escolar 2020-2021 en Educación Primaria o el equivalente en Educación Especial que solicite la ayuda y cumplan los requisitos de esta convocatoria.

El progenitor, tutor o acogedor solicitante, y el alumno para el que se solicita la ayuda deberán estar empadronados en Pozuelo de Alarcón. La fecha de empadronamiento deberá ser anterior al inicio del plazo de presentación de solicitudes.

Segundo. *Objeto*.—El objeto de la convocatoria es conceder ayudas a las familias con hijos matriculados en Educación Primaria o el equivalente en Educación Especial para compensar los gastos de material escolar del curso 2020-2021.

Con carácter subsidiario, esta subvención revertirá en el comercio local, beneficiando a la actividad comercial del municipio.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Ordenanza general de subvenciones de Pozuelo de Alarcón, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 294, de 10 de diciembre de 2012.

Cuarto. *Cuantía*.—El importe total de esta convocatoria asciende a 600.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.3261.48003 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para el ejercicio 2020.

La ayuda concedida será de hasta 100 euros por cada hijo, o menor tutelado o acogido, empadronado en el municipio y escolarizado durante el curso 2020-2021 en Educación Primaria o equivalente de enseñanza de Educación Especial.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—Del 8 de septiembre al 30 de octubre de 2020, ambos inclusive.

Sexto. *Otros datos*.—La adquisición de material escolar tendrá que haberse realizado en establecimientos comerciales que sean microempresas, pequeñas y medianas empresas en los términos del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, radicados en el término municipal de Pozuelo de Alarcón.

Pozuelo de Alarcón, a 11 de agosto de 2020.—El titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, Eduardo Oria de Rueda Elorriaga.

(03/20.399/20)

